

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0008

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-011-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TÁBARA (TÁBARA ARRIBA), PROVINCIA AZUA Y REPARACIÓN DEL PUENTE FLOTANTE SOBRE EL RÍO OZAMA, DISTRITO NACIONAL”

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día 31 de mayo de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila Carpio**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

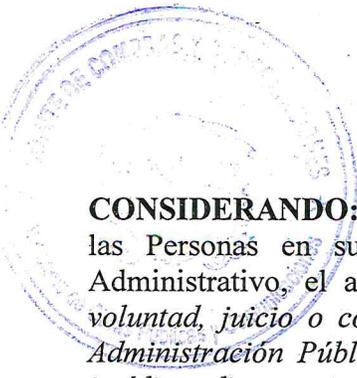
PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha 22 de abril de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0008, llevado a cabo para la “*construcción del puente sobre el río Tábara (Tábara Arriba), provincia Azua y reparación del Puente Flotante sobre el Río Ozama, Distrito Nacional*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe de Evaluación de Oferta Económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*construcción del puente sobre el río Tábara (Tábara Arriba), provincia Azua y reparación del Puente Flotante sobre el Río Ozama, Distrito Nacional*”, de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0008.

La Presidenta designada del Comité y miembro, **Arq. Laura Ávila Carpio**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:



[Handwritten signatures in blue ink]



D) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.





II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 1171/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“construcción del puente sobre el río Tábara (Tábara Arriba), provincia Azua”* por un monto estimado de RD\$59,882,733.41.

RESULTA: Que asimismo, a través del MEMO VMI No. 1173/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“reparación del Puente Flotante sobre el Río Ozama, Distrito Nacional”* por un monto de RD\$40,187,188.30.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, fueron remitidas las carpetas en cuestión al Comité de Compras y Contrataciones mediante MEMOS VMI Nos.1172/2018 y 1174/2018 y posteriormente remitidas por la Arq. Laura Ávila Carpio, Directora Adscrita al Despacho y representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva del MOPC en el Comité de Compras y Contrataciones a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de diciembre de 2018, mediante Oficios Nos. D.A.D./00132-2018 y D.A.D./00128-2018.

RESULTA: Que, en consecuencia, el 14 de diciembre de 2018 la Ing. Carolin Agramonte, dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, los Oficios Nos. DCC-1874-2018 y DCC-1875-2018 mediante el cual solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$40,187,188.30 y RD\$59,882,733.41, respectivamente.

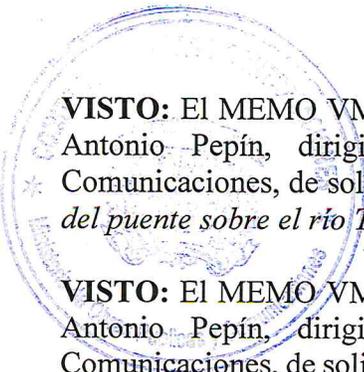
RESULTA: Que, en fecha 15 y 17 de enero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones los Certificados de Apropiación Presupuestaria generados por el SIGEF mediante Documentos No. EG1547558100913PLExD, por un monto de RD\$40,187,188.30 y EG15477385567526T1JL, por RD\$59,882,733.41.

RESULTA: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para llevar a cabo el procedimiento, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicada en la carpeta remitida, como al efecto.

RESULTA: Que en esas atenciones, es atribución del Comité de Compras y Contrataciones aprobar el tipo de procedimiento a ser llevado a cabo en función al monto estimado, comprobar que el MOPC cuenta con los fondos suficientes para la ejecución del presente proceso en virtud al certificado de apropiación de fondos, aprobar el pliego de condiciones de que se trata y designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.





VISTO: El MEMO VMI No. 1171/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“construcción del puente sobre el río Tábara (Tábara Arriba), provincia Azua”*.

VISTO: El MEMO VMI No. 1173/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“reparación del Puente Flotante sobre el Río Ozama, Distrito Nacional”*.

VISTOS: Los MEMOS VMI No.1172/2018 y No.1174/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones para inicio de proceso para la *“construcción del puente sobre el río Tábara (Tábara Arriba), provincia Azua”* y *“reparación del Puente Flotante sobre el Río Ozama, Distrito Nacional”*.

VISTOS: Los Oficios Nos. D.A.D./00132-2018 y D.A.D./00128-2018 de la Arq. Laura Ávila Carpio, Directora Adscrita al Despacho dirigida a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de diciembre de 2018.

VISTOS: Los Oficios Nos. DCC-1874-2018 y DCC-1875-2018 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$40,187,188.30 y RD\$59,882,733.41, respectivamente.

VISTOS: Los Certificados de Apropiación Presupuestaria generados por el SIGEF mediante Documentos Nos. EG1547558100913PLExD, por un monto de RD\$40,187,188.30 y EG15477385567526T1JL por RD\$59,882,733.41.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 20 de febrero de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-013-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0008, llevado a cabo para la *“construcción del puente sobre el río Tábara (Tábara Arriba), provincia Azua y reparación del Puente Flotante sobre el Río Ozama, Distrito Nacional”*.

RESULTA: Que el 21 de febrero de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“construcción del puente sobre el río Tábara (Tábara Arriba), provincia Azua y reparación del Puente Flotante sobre el Río Ozama, Distrito Nacional”* a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.



RESULTA: Que asimismo, para mayor publicidad dicho procedimiento fue publicado en los periódicos de circulación nacional El Día y El Nacional, los días jueves 21 y viernes 22 de febrero de 2019.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

Constructora Rizek & Asociados, S.R.L.	Consorcio Mapek- Industrias Metálicas Caribe	Proyectos Industriales, S.R.L.
Ingeniería Estrella, S.A.	Moll, S.A.	Malespín Constructora, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

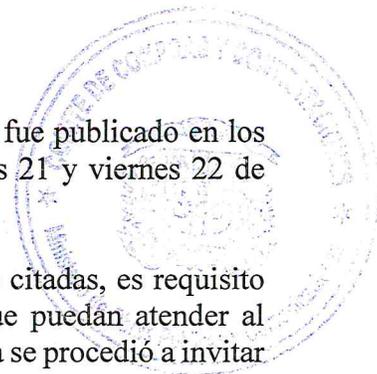
CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-013-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 20 de febrero de 2019.

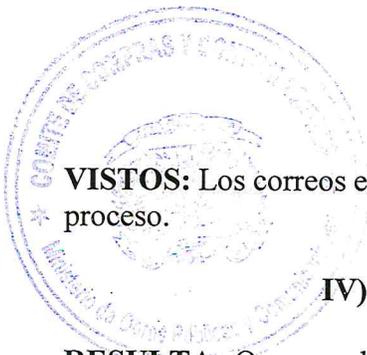
VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0008, llevado a cabo para la *“construcción del puente sobre el río Tábara (Tábara Arriba), provincia Azua y reparación del Puente Flotante sobre el Río Ozama, Distrito Nacional”.*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTA: La publicidad realizada en los periódicos de circulación nacional El Día y El Nacional, los días jueves 21 y viernes 22 de febrero de 2019.



[Handwritten signatures in blue ink]



VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 21 de febrero de 2019 de invitación a participar en proceso.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 y generada la Enmienda No.01-2019 a través del Documento Estándar No. SNCC.D.018, ambos de fecha 11 de marzo de 2019 y notificadas en fecha 12 de marzo de 2019 a los oferentes interesados y cargados en los medios electrónicos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Respuesta a Consultas del Pliego de Condiciones” de fecha 11 de marzo de 2019.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018, relativo a Enmienda No.01-2018 respuestas de fecha 11 de marzo de 2019.

VISTAS: Las notificaciones vía correo electrónico realizada a los oferentes interesados, en fecha 12 de marzo de 2019.

VISTAS: Las cargas en los diferentes portales de los documentos estándar.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de comparación de precios en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas Sobres “A” y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”; y posteriormente, en otra fecha, la recepción y apertura de “Sobres B”.

RESULTA: Que en esas atenciones, la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el 15 de marzo de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

Ingeniería Estrella, S.A.	Proyectos Industriales (Pinsa), S.R.L.	Constructora Javier Cruz, S.R.L.
Johnny Aponte Aponte Liriano	Consorcio Itrans-SMA	Grupo Entre, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides De Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 18 de marzo de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas entregadas por dichos oferentes para fines de evaluación mediante el Oficio No. DCC-394-2019.

RESULTA: Que en esas atenciones fue presentado por los peritos designados el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a documentación subsanable, de fecha 22 de marzo de 2019, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

1. INGENIERIA ESTRELLA SRL.

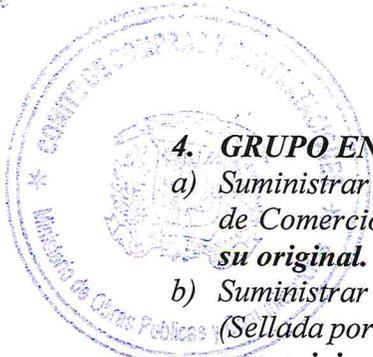
No tiene documentos a subsanar

2. PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSA) SRL.

No tiene documentos a subsanar

3. CONSTRUCTORA JAVIER CRUZ SRL.

- a) *Suministrar la copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.*
- b) *Suministrar última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.).*
- c) *Suministrar última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.).*
- d) *Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde) certificada de ser copia fiel conforme a su original.*
- e) *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.*
- f) **Suministrar** *Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).*



4. GRUPO ENTRE SRL.

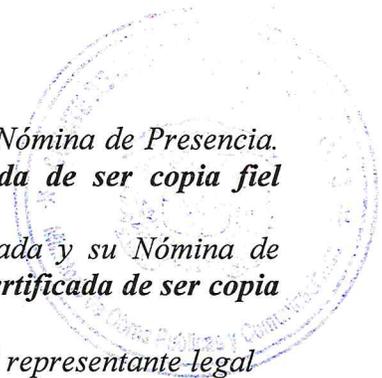
- a) Suministrar la copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada de ser copia fiel conforme a su original.**
- b) Suministrar última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente, **certificada de ser copia fiel conforme a su original.**)
- c) Suministrar última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente, **certificada de ser copia fiel conforme a su original.**)
- d) Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde) **certificada de ser copia fiel conforme a su original.**
- e) Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada de ser copia fiel conforme a su original.**
- f) **Suministrar** Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- g) Actualizar la Constancia de Inscripción del Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar.
- h) Suministrar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar **que están al día** en el pago de sus obligaciones fiscales.
- i) Suministrar Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar **que están al día** en el pago de sus obligaciones
- j) Suministrar la certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados (ICPARD) del contador o empresa que firma en todas las páginas de los estados.
- k) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto, las experiencias descritas deben ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes, conforme se establece en el pliego de condiciones.

5. JHONNY APONTE LIRIANO

- a) Suministrar los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado e incluir dentro de sus anexos copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda) de los periodos correspondientes.
- b) Suministrar la certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados (ICPARD) del contador o empresa que firma en todas las páginas de los estados.
- c) Suministrar certificaciones de experiencia del oferente y del personal propuesto, las experiencias descritas deben ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes, conforme se establece en el pliego de condiciones.

6. CONSORCIO ITRANS-SMA

- a) Suministrar la copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada de ser copia fiel conforme a su original.**
- 

- 
- b) *Suministrar última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.)*
 - c) *Suministrar última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.)*
 - d) *Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde) certificada de ser copia fiel conforme a su original.*
 - e) *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.*
 - f) *Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto, las experiencias descritas deben ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes, conforme se establece en el pliego de condiciones.*

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-011-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar según corresponda.

RESULTA: Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones requirió mediante correo electrónico a los oferentes incursos en falta la presentación de documentación de naturaleza subsanable otorgando hasta el día 29 de marzo de 2019 para la presentación de la misma.

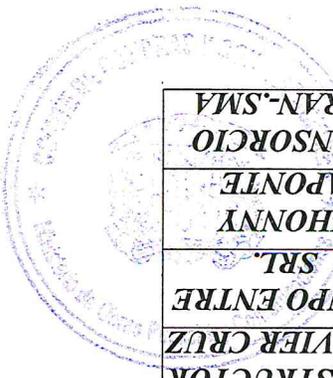
RESULTA: Que, vencido el plazo para subsanar, en fecha 1ero. de abril de 2019 mediante Oficio No. DCC-528-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos requeridos para su evaluación.

RESULTA: Que en fecha 05 de abril de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes sobre una prórroga para notificación de habilitación, indicándoles que la misma sería realizada en fecha 08 de abril de 2019.

RESULTA: Que concluida la evaluación técnica, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de abril de 2019 el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de oferentes habilitados o no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se indicó lo siguiente:

_____ **No hay nada escrito debajo de esta línea** _____





Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0008

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	INGENIERIA	ESTRELLA SRL	PROYECTOS	INDUSTRIALES	CONSTRUCTOR	A JAYFER CRUZ	GRUPO ENTRE	SRL.	JHONY	APONTE	CONSORCIO	ITRAN-SMA
a) DOCUMENTACIÓN LEGAL: PERSONA NATURALES / PERSONAS JURÍDICAS												
1. Copia del Certificado de registro mercantil vigente												
	C	C	C	C	C	C	C	C	NA	NA	C	C
2. Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	C	C	C	C	C	C	NC	NC	NA	NA	C	C
3. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	C	C	C	C	C	NC	NC	NA	NA	C	C
4. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)	NA	C	C	C	C	C	NC	NC	NA	NA	C	C
5. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	C	C	C	C	C	C	NC	NC	NA	NA	C	C
6. a) Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	C	C	C	C	C	C	NC	NC	NA	NA	C	C

	INGENIERIA	ESTRELLA SRL	PROYECTOS	INDUSTRIALES	CONSTRUCTOR	A JAVIER CRUZ	GRUPO ENTRE	SRL.	JHONNY	APONTE	CONSORCIO	ITRAN-SMA
<p align="center"> Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0008 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC) </p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>7. b) Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC)</p>	C											
<p>8. c) Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Esto aplica en caso de resultar adjudicado.</p>	C	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C
<p>9. d) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.</p>	C		C		C	C	C	C	C	C	C	C
<p>10. e) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.</p>	C		C		C	C	NC	C	C	C	C	C
<p>11. f) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.</p>	C		C		C	C	NC	C	C	C	C	C
<p>12. g) Declaración Jurada que contenga los siguientes puntos: Que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes</p>	C		C		C	C	C	C	C	C	C	C



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0008
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	INGENIERIA ESTRELLA SRL	PROYECTOS INDUSTRIALES	CONSTRUCTOR A JAYTER CRUZ	GRUPO ENTRE SRL.	JHONNY APONTE	CONSORCIO ITRAN-SMA
13. Que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C	C	C	C
14. Que de que el oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	C	C	C	C	C	C
15. h) Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).	C	C	NC	NC	C	C

DOCUMENTACIÓN LEGAL : CONSORCIOS

16. Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante.	NA	NA	NA	NA	NA	C
17. Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.	NA	NA	NA	NA	NA	C
18. La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.	NA	NA	NA	NA	NA	C
19. Registro de Proveedores del Estado del Consorcio. Esto aplica en caso de resultar adjudicado.	NA	NA	NA	NA	NA	C
20. Original de la Copia Certificada del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.	NA	NA	NA	NA	NA	C

	INGENIERIA	ESTRELLA SRL	PROYECTOS INDUSTRIALES	CONSTRUCTOR A JAVIER CRUZ	GRUPO ENTRE SRL	JHONNY APONTE	CONSORCIO ITRAN-SMA
<p align="center">Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0008 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>		NA	NA	NA	NA	NA	C
	21. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.						
	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C
22. Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas.							
B) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA :							
23. Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado.	C	C	C	C	NC	C	C
C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA							
24. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, debe incluir el monto de los proyectos. Debe completar formulario estándar SNCC.D.049 .	C	C	NC	NC	NC	NC	NC



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0008

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

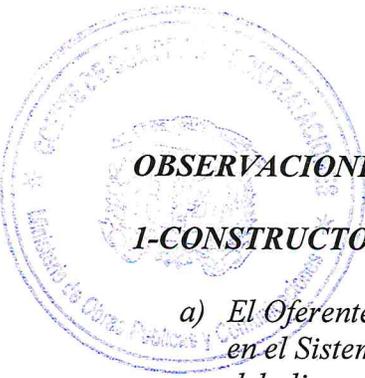
	INGENIERIA ESTRELLA SRL	PROYECTOS INDUSTRIALES	CONSTRUCTOR A JAYER CRUZ	GRUPO ENTRE SRL.	JHONNY APONTE	CONSORCIO ITRAN.SMA
25. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar el currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe completar los formularios estándar SNCC.D.045 y SNCC.D.048.	C	C	C	C	C	C
26. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4.1.	C	C	C	C	C	C
a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas.	C	C	C	NA	NA	C
b) Alquilados: Mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.	C	C	C	C	C	C
27. Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, así como todo lo incluido en el numeral 3.4.1.	C	C	C	C	C	C
28. Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del presente Pliego de Condiciones.						

	INGENIERIA	ESTRELLA SRL	PROYECTOS INDUSTRIALES	CONSTRUCTOR A JAVIER CRUZ	GRUPO ENTRE SRL	JHONNY APONTE	CONSORCIO ITRAN-SMA
<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0008</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>							
29. Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado SNCC.F.035.	C	C	C	C	C	C	C
30. Personal de Plantilla del Oferente SNCC.F.037.	C	C	C	C	C	C	C
31. Carta constancia de visita al lugar de la obra, firmada por los colaboradores designados por el MOPC. Dicha carta será suministrada en el lugar de la obra, si aplica.	C	C	C	C	C	C	C



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OBSERVACIONES

1-CONSTRUCTORA JAVIER CRUZ SRL.

- a) *El Oferente No cumple con la certificación de Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF). Solicitado en el numeral 2.14 del pliego.*
- b) *El oferente presentó una experiencia de trabajo que no es afin con los trabajos que se van a realizar, no tiene experiencia en la construcción y mantenimiento de puentes, ni otro trabajo similar al objeto de esta licitación.*

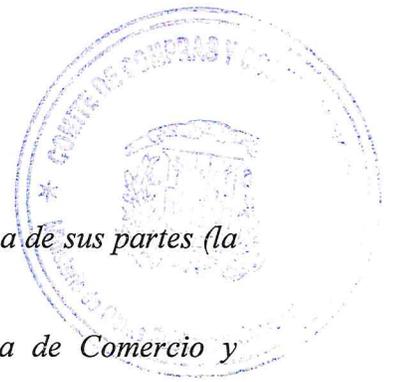
2-GRUPO ENTRE SRL.

No presentaron documentos subsanados que le fueron solicitados, los cuales se detallan a continuación:

- a) *Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.*
- b) *Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.*
- c) *Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)*
- d) *Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)*
- e) *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.*
- f) *Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.*
- g) *Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.*
- h) *Registro de Proveedores del Estado con el rubro correspondiente al bien o servicio que esta ofertando.*
- i) *Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).*

3-JHONNY APONTE LIRIANO

- a) *El oferente presentó una experiencia de trabajo que no es afin con los trabajos que se van a realizar, no tiene experiencia en la construcción y mantenimiento de puentes, ni otro trabajo similar al objeto de esta licitación.*
 - b) *Los estados financieros presentados estan sellados por un Contador Público Autorizado, la persona que selló no pudo presentar una acreditación por parte del ICPARD que asegure que es un Contador Público Autorizado.*
- 



4-CONSORCIO ITRAN-.SMA

Tras revisar los documentos subsanados por el consorcio ITRAN-SMA, una de sus partes (la empresa ITRAN) no subsanó los siguientes puntos solicitados:

- a) Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- b) Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- c) Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)
- d) Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)
- e) Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- f) Certificaciones de experiencia del personal propuesto.

En conjunto, El oferente presentó una experiencia de trabajo que no es afín con los trabajos que se van a realizar, no tiene experiencia en la construcción y mantenimiento de puentes, ni otro trabajo similar al objeto de esta licitación.

5) INGENIERIA ESTRELLA SRL

No hay observaciones. El oferente cumple con todos los requerimientos del pliego correspondiente a la Documentación Legal, Documentación Financiera y Documentación Técnica.

6) PROYECTOS INDUSTRIALES (PINS) SRL.

No hay observaciones. El oferente cumple con todos los requerimientos del pliego correspondiente a la Documentación Legal, Documentación Financiera y Documentación Técnica.

RESULTA: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas fue aprobado en fecha 05 de abril de 2019 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-009-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en esa misma fecha, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, a saber:

No.	OFERENTE	CONDICION
1	INGENIERIA ESTRELLA SRL	Habilitado
2	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINS) SRL.	Habilitado
3	CONSTRUCTORA JAVIER CRUZ SRL.	Deshabilitado
4	GRUPO ENTRE SRL.	Deshabilitado
5	JHONNY APONTE LIRIANO	Deshabilitado
6	CONSORCIO ITRAN-.SMA	Deshabilitado

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]



CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: *“El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjas causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación”*.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 15 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Lic. Benavides Nicasio, Notario Público de los del Número, de fecha 15 de marzo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-394-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 18 de marzo de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-011-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2019 mediante el cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó a los oferentes participantes los documentos subsanables.

VISTO: El Oficio No. DCC-528-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en 1ero. de abril de 2019.

VISTO: El correo electrónico de fecha 05 de abril de 2019 mediante el cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó a los oferentes participantes notificó prórroga de notificación de habilitados y no habilitados.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-009-2019 de fecha 05 de abril de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

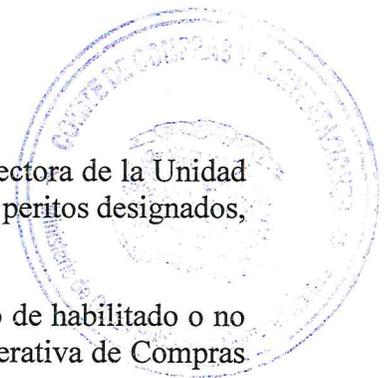
VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación de fecha 08 de abril de 2019.

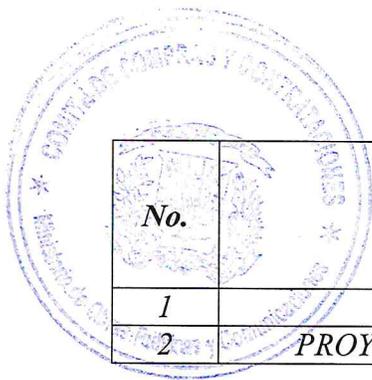
Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 09 de abril de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Lic. Benavides Nicasio.

RESULTA: Que, en esa misma fecha la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los “Sobres B” presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-571-2019, para fines de evaluación.

RESULTA: Que concluida la evaluación correspondiente, fue elaborado el Informe de Evaluación de Oferta Económica, de fecha 22 de abril de 2019, en el cual se hizo constar lo siguiente:





No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO Lote I Construcción del Puente sobre el Río Tábara
1	INGENIERIA ESTRELLA SRL	\$59,012,586.59
2	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSA) SRL.	\$57.457,925.52

No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO Lote II Reparación del puente Flotante sobre el Rio Ozama, Distrito Nacional.
1	INGENIERIA ESTRELLA SRL	No presentó oferta
2	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSA) SRL.	\$36,722,105.38

Metodología empleada:

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados por los oferentes, así como también se hicieron las correcciones aritméticas correspondientes y revisión de fórmulas en el presupuesto digital.

La comisión de peritos determinó lo siguiente:

**OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DE LOS OFERENTES PARA EL
LOTE I**

PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)

Oferta con un monto de RD\$57.457,925.52 (cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos veinte y cinco con 52/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Patria, S.A., con una vigencia desde el 13/03/2019 hasta el 13/03/2020, por un monto de RD\$1,050,000.00.

Observaciones:

Tras realizar la revisión del presupuesto ofertado el monto final revisado es de RD\$57.457,925.49 (cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos veinte y cinco con 49/100 pesos dominicanos), presentando una diferencia de RD\$3 centavos.

INGENIERIA ESTRELLA S.R.L.

Oferta con un monto de RD\$59,012,586.59 (cincuenta y nueve millones doce mil quinientos ochenta y seis con 59/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 15/03/2019 hasta el 26/07/2019, por un monto de RD\$900,000.00.

Observaciones:

No se encontraron diferencias ni observaciones en el presupuesto.

**OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DE LOS OFERENTES PARA EL
LOTE II**

1. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)

Oferta con un monto de RD\$36,722,105.38 (treinta y seis millones setecientos veinte dos mil cientos cinco con 38/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está

debidamente expedida por Seguros Patria, S.A., con una vigencia desde el 13/03/2019 hasta el 13/03/2020, por un monto de **RD\$1,050,000.00**.

Observaciones:

a. No se encontraron diferencias ni observaciones

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 09 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Lic. Benavides Nicasio, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 09 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-571-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 09 de abril de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados de fecha 22 de abril de 2019.

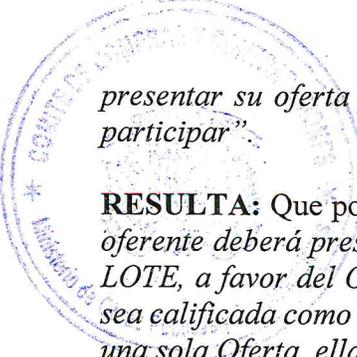
VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINS)** para los Lotes 1 y 2 por el monto total de **RD\$94,180,030.90** (Noventa y cuatro millones ciento ochenta mil treinta con 90/100 pesos dominicanos).*

RESULTA: Que de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones específicas respecto a la forma de ofertar indicando en el numeral 2.11.1 se establece que “El oferente deberá



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



presentar su oferta por Lote, debiendo contemplar en su totalidad el lote en el que decida participar”

RESULTA: Que por su parte, en cuanto a la adjudicación establecida en el numeral 4.1: *“El oferente deberá presentar una oferta por un único LOTE. La adjudicación será decidida por LOTE, a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales (...). Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación”*

RESULTA: Que en ese sentido, los peritos evaluadores recomendaron la adjudicación a la empresa **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)** los dos lotes por haber presentado en el primer lote la oferta más económica y en el segundo lote la única propuesta, por lo que es deber del Comité evaluar las referidas consideraciones.

RESULTA: Que, por lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia toda vez que la misma atiende a los principios en materia de compras y contrataciones de eficiencia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

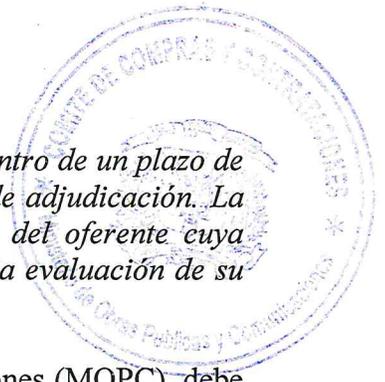
CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la

siguiente manera: “Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.



CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha 22 de abril de 2019 elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0008 llevado a cabo para la “*construcción del puente sobre el río Tábara (Tábara Arriba), provincia Azua y reparación del Puente Flotante sobre el Río Ozama, Distrito Nacional*” y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICA a la razón social **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa)** el proyecto “*construcción del puente sobre el río Tábara (Tábara Arriba), provincia Azua y reparación del Puente Flotante sobre el Río Ozama, Distrito Nacional*”, para los Lotes 1 y 2 por el monto total de **RDS\$94,180,030.90 (Noventa y cuatro millones ciento ochenta mil treinta con 90/100 pesos dominicanos)**, en el marco del presente procedimiento, dividido en la siguiente manera:

LOTE	OFERENTES	MONTO
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa)	RD\$57,457,925.52
2	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa)	RD\$36,722,105.38

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0008, llevado a cabo para la “*construcción del puente sobre el río Tábara (Tábara Arriba), provincia Azua y reparación del Puente Flotante sobre el Río Ozama, Distrito Nacional*”, a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a publicar del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Laura Ávila

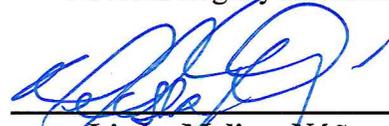
Directora Adscrita al Despacho
Miembro representante del Presidente



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

